G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2025-6392-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Viernes 31 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-46915637-GCABA-DGDCC - Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

VISTO: El Decreto N° 1.020/04 y su modificatorio N° 115/05; las Resoluciones Nros. 2056-MCGC/25 y 3172-MCGC/25; el Expediente Nº EX-2025-46915637-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Nº 1020/04 y su modificatorio N° 115/05, se aprobó el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene como objetivo general el de contribuir económica y financieramente, mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que el indicado Decreto delegó, en la entonces Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura, la facultad de conceder subsidios de acuerdo con las previsiones presupuestarias del año en curso, tanto a personas humanas como jurídicas con domicilio real o legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias y complementarias que fueren menester para la correcta ejecución del Programa;

Que por Resolución N° 2056-MCGC/25, según su artículo 2°, se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura las Artes y las Ciencias” (IF-2025-17141344-GCABA-DGDCC) y los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin;

Que por el artículo 3° de la referida Resolución se abrió la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco de las líneas “Creación”; “Funcionamiento de Espacios Culturales”; las sublíneas “Obra y Mantenimiento” y “Adquisición y/o Reparación de Mobiliario e Insumos”, comprendidas en la línea “Infraestructura Cultural”; las sublíneas “Intercambio Nacional y Federal” y “Formación y Capacitación”, comprendidas en la línea “Cooperación Sociocultural, Formación y Capacitación”, y “Eventos culturales” del aludido Programa de Fomento para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del 5 de mayo de 2025 hasta las 15:00 horas del 26 de mayo de 2025;

Que por Resolución Nº 3172-MCGC/25, se estableció la reapertura de la precitada convocatoria, desde las 10:00 horas del 25 de junio de 2025 hasta las 15:00 horas del día 27 de junio de 2025;

Que por los Expedientes Electrónicos detallados en el Anexo, identificado bajo N° IF-2025-46960798-GCABA-DGDCC, tramitan las solicitudes de subsidio, en el marco del citado Programa, las cuales cuentan con aprobación del Comité Artístico y Científico de Promoción Cultural del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, conforme surge del Acta N° 46/25, identificada bajo N° IF-2025-46887806-GCABA-DGDCC, y de acuerdo a la distribución allí indicada;

Que mediante N° IF-2025-47067980-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo correspondiente que conceda, en el marco del referido Programa, los subsidios establecidos en el citado Anexo;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder, en el marco del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los subsidios establecidos en el Anexo que, bajo N° IF-2025-46960798-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme la distribución allí indicada.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remitir, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archivar.-

Digitally signed by Gabriela Barbara RICARDES
Date: 2025.10.31 16:00:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIELA BARBARA RICARDES
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.31 16:00:34 -03:00